



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018.

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.^a Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García.
- D.^a María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D.^a Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D. Cristóbal Cano Martín
- D.^a Ana Belén Serrano Serrano
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez
- D. José Antonio Bermúdez Sánchez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D.^a Natalia Gálvez de la Torre
- D.^a Mercedes Sánchez González.
- D.^a María Mercedes Flores Sánchez.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D.^a María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.^a Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).
- D. Francisco García Corona

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIA GENERAL:

- D^a María del Mar Rodríguez Jiménez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y catorce minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	1/35





sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y de la Secretaria General, que da fe de este acto.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018.-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=1>

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueban dichas actas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE).-

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=2>

Acuerdo:

Vista la Convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la memoria elaborada por los servicios técnicos municipales con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

APROBAR la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá la Real a las Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).>>-----

3.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Expte. 18/1382.-

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	2/35





<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=3>

Acuerdo:

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de las cooperaciones económicas a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 93, de 16 de mayo de 2018.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda: **Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 al municipio de Alcalá la Real. >>-----

4.- MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE). Expte. 18/1272.-

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=4>

Acuerdo:

Vista la memoria de la Concejala-Delegada de Presidencia por la que se propone la modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones 2018.

Considerando que el Presupuesto para el año 2018, fue aprobado definitivamente en la sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	3/35





Considerando que mediante Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondos Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, (AP-POEFE) se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos promovidos por Entidades Locales en el ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación que incluyan la realización de itinerarios integrados de contenido formativo dirigidos a la inserción de personas desempleadas que pertenezcan a colectivos más vulnerables, así como el desarrollo de jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que, entre otros aspectos, establece que esta modificación dará lugar a un mayor gasto en el presupuesto 2019, 2020 y 2021 por tanto afectará en su momento a la estabilidad presupuestaria y al cumplimiento de la regla de gasto.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

MODIFICAR el Plan Cuatrienal de inversiones añadiendo este nuevo proyecto al mismo con las siguientes características:

Fun.	Eco.	PERIODO DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	EJECUCIÓN		2018	2019	2020	2021
			INICIAL	FINAL				
241	627 04	PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION EDUCACIÓN	2019	2021	0,00	208.040,77	208.040,77	208.040,78

5.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA OBRAS DE RESTAUACIÓN DEL TRAMO VIARIO DESPRENDIDO EN CALLE BARRIO DE RIBERA BAJA. Expte. 18/1226.-

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=5>

Acuerdo:

Dada cuenta del expediente de Transferencia de Crédito nº 3/1/TRANSFE18 que se tramita para para poder atender las necesidades de gasto para para obras de restauración del tramo viario desprendido en el calle Barrio de Ribera Baja para los cuales no existe crédito presupuestario.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	4/35





Considerando que la Transferencia de Crédito puede ser financiada con transferencia negativa del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
ESTADO DE GASTOS:			
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPR.		30.250,00
6	INVERSIONES REALES	30.250,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.250,00	30.250,00

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento. > >-----

6.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3 DEL EJERCICIO 2018 (3/3/SUPLEMEN18). Expte. 18/1328.”,

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=6>

Acuerdo:

Dada cuenta del expediente del Suplemento de Crédito nº 3/3/SUPLEME18 que se tramita para para poder atender las necesidades de gasto para el contrato de limpieza, inversión de alumbrado público en el término municipal y gastos de ocio y tiempo libre de bienestar social para los cuales no existe crédito presupuestario suficiente.

Considerando que el Suplemento de Crédito extraordinario puede ser financiado con Remanente de Tesorería General.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	5/35





Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capitulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
ESTADO DE GASTOS:			
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVIC.	25.557,08	
6	INVERSIONES REALES	51.131,97	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	76.689,05	0,00
ESTADO DE INGRESOS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	76.689,05	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	76.689,05	0,00

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.>>-----

7.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2 DEL EJERCICIO 2018 (3/2/CREDIEX18) Expte. 18/1329.-

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=7>

Acuerdo:

Dada cuenta del expediente de Crédito Extraordinario nº 3/2/CREDIEX18 que se tramita para para poder atender las necesidades de gasto para para “Urbanización de resto de la calle Fuente Somera en la Urbanización de la Fuente del Rey”, adecuación de viviendas municipales, mejora de la accesibilidad en la Casa Pineda, otros gastos en inversiones de bienes de carácter patrimonial, inversión de reposición en el edificio del Silo e inversión de reposición de la climatización para las áreas de Hacienda y Alcaldía, para los que no existe crédito presupuestario en el presupuesto vigente.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	6/35





Considerando que el crédito extraordinario puede ser financiado Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
ESTADO DE GASTOS:			
6	INVERSIONES REALES	189.980,04	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	189.980,04	
ESTADO DE INGRESOS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	189.980,04	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	189.980,04	

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.>>-----

8.- DAR CUENTA DE PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021 (Expte. 18/0835).- Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=8>

Queda dada cuenta del siguiente decreto de Alcaldía:

<<**DECRETO Alcaldía nº 0589/2018.**

ALCALÁ LA REAL, 20 de abril de 2018

Visto el expediente de Planes Presupuestarios a medio plazo correspondiente al período 2019 a 2021 en términos consolidados correspondiente a la Entidad local compuesta por el propio Ayuntamiento de Alcalá la Real y la empresa municipal Jardines y Medio Ambiente S.A.

En relación con este expediente se establecieron por esta Alcaldía los supuestos en que se deben de basar las proyecciones de ingresos y gastos y el estado de la deuda. Se corresponden con los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	7/35



**A) EN EL ESTADO DE INGRESOS**

1. El establecimiento de un tipo de gravamen, que unido a los incrementos anuales de las bases liquidables, derivadas de la aplicación de los artículos 67 y 68 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, den lugar al mantenimiento de los derechos reconocidos del ejercicio siguiente.
2. Mantenimiento de los tipos de gravamen en el resto de impuestos directos e indirectos, de forma que se mantengan los derechos reconocidos del ejercicio 2018, durante los siguientes años del plan presupuestario a medio plazo.
3. Modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de las tasas y precios públicos de forma que los ingresos del capítulo 3 crezcan la misma forma en la que lo hace la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para cada uno de los años. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros fijará en el primer semestre del año entre otros objetivos, el límite de gasto no financiero de acuerdo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2018, de 3 de julio de 2017, se estima para el periodo 2018-2020 como límites el 2,4, 2,7 y 2,8 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2021, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del periodo disponible: 2,8. Por tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán:

2018	2019	2020	2021
2.4	2.7	2.8	2.8

4. En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de participación en los ingresos del estado para los años 2019, 2020 y 2021, se tomarán como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2018, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo, para cada uno de los años.
5. Por lo que corresponde a las transferencias corrientes provenientes de otras Administraciones Públicas se estimarán con un decremento del 2% en cada uno de los ejercicios con respecto al anterior.
6. Respecto de los ingresos patrimoniales se determinarán por el incremento derivado de la puesta en valor de los bienes patrimoniales de la entidad. Realizándose estimaciones de forma similar a las establecidas para el capítulo 3 de ingresos.
7. En el capítulo 6 se mantendrán los mismos ingresos del ejercicio 2018, durante los años siguientes.
8. Las transferencias de capital se adaptarán los ingresos a las resoluciones de concesión de subvenciones vigentes y se mantendrán aquellas que periódicamente se han otorgado a esta entidad como el programa de fomento de empleo agrario o el Plan Provincial de Obras y Servicios.
9. Por lo que respecta a los ingresos financieros se estima conveniente realizar una previsión de 1.125.000,00 euros anuales, para poder cofinanciar inversiones sostenibles.

B) EN EL ESTADO DE GASTOS

- a. En materia de personal se prevé un crecimiento similar a la que lo hace la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para cada uno de los años.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	8/35





- b. Las dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial. Se tendrán en cuenta unas previsiones de incremento del 2% para atender los posibles incrementos en las subidas de precios de los suministros de bienes y servicios imprescindibles (energías, mantenimientos, etc.)
- c. En los capítulos 3 y 9 se establecerán las previsiones en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes.
- d. En el capítulo 4 se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el presupuesto del año 2018.
- e. En el capítulo 6 de gastos las previsiones se realizaran en función de los ingresos previstos en los capítulos 6, 7 y 9 de ingresos más los ahorros que permita el saldo por operaciones corrientes.

Considerando el informe del Interventor Municipal que entre otras cosas dice: **Primero.- Normativa aplicable.**

La obligación legal de elaborar el marco presupuestario se recoge en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que dice: **Plan presupuestario a medio plazo**

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

En desarrollo del anterior precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que:

Información sobre los planes presupuestarios a medio plazo

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	9/35





para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.

La Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha hecho pública la nota para la remisión de información sobre los Planes Presupuestarios a medio plazo 2019-21 de Entidades Locales, en la que se establece como plazo de remisión el día 15 de marzo de 2018, ampliado el plazo hasta el 20 de abril de 2018. Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 2017 se aprueba el objetivo de estabilidad presupuestaria de deuda pública, y la variación del gasto computable de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Por todo ello los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de variación del gasto para los ejercicios del marco presupuestario, para las Entidades Locales serán los siguientes:

Objetivo (%)	2019	2020	2021
Estabilidad	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	2.7	2.8	2.8
Tasa de gasto	2.3	2.5	2.5

Segundo.- Características de los Planes presupuestarios a aprobar.

El Plan presupuestario a medio plazo se expresa en términos de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas a nivel consolidado para todos aquellos entes que forman parte del subsector "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional. En nuestro caso la Entidad local compuesta por el propio Ayuntamiento y la empresa municipal Jardines y Medio Ambiente, eliminando las transferencias internas que se producen entre los dos entes y consolidando los respectivos estados de gastos e ingresos.

Partiendo de los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos aprobado por la Alcaldía, se ha elaborado el siguiente plan presupuestario a medio plazo 2019-2021.

Cap.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	2017	2018	2019	2020	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.380.197,46	6.380.197,46	6.380.197,46	6.380.197,46	6.380.197,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.416,23	250.416,23	250.416,23	250.416,23	250.416,23
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.080.589,52	4.080.589,52	4.190.765,44	4.308.106,87	4.428.733,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.599.972,43	9.492.345,03	9.500.772,45	9.518.717,22	9.542.125,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	196.239,93	196.239,93	201.538,41	207.181,48	212.982,57
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	139.076,65	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.297.177,63	1.478.000,71	1.417.954,51	1.417.954,51	1.417.954,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.002,44	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.073,50	1.125.000,00	1.125.000,00	1.125.000,00	1.125.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		21.976.745,79	23.122.788,88	23.186.644,50	23.327.573,77	23.477.410,62
RECURSOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)		21.943.669,85	21.977.788,88	22.041.644,50	22.182.573,77	22.332.410,62
GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	7.085.779,19	7.651.905,97	7.858.507,43	8.078.545,64	8.304.744,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.181.690,04	8.883.018,80	9.060.679,18	9.241.892,76	9.426.730,61
3	GASTOS FINANCIEROS	138.893,18	116.965,07	116.965,07	116.965,07	116.965,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.402.862,82	1.580.199,33	1.580.199,33	1.580.199,33	1.580.199,33
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	420.000,00	420.000,00	420.000,00	420.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.089.634,02	2.996.319,94	3.000.000,00	2.700.000,00	2.480.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.121,43	100.000,00	0	0	0

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	10/35





8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	26.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.176.655,89	978.650,89	1.008.148,81	1.010.828,07	977.452,35
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		21.139.636,57	22.753.060,00	23.064.499,82	23.168.430,87	23.326.092,28
EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)		19.955.980,68	21.748.409,11	22.036.351,01	22.137.602,80	22.328.639,93
Superávit (+)/Deficit (-) no financiero (TIA-TGA)		1.987.689,17	229.379,77	5.293,49	44.970,97	3.770,68
AJUSTES SEC RECAUDACIÓN		337.397,85	337.397,85	337.397,85	337.397,85	337.397,85
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION		2.325.087,02	566.777,62	342.691,34	382.368,82	341.168,53

Se acredita el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercero.- Competencia para su elaboración.

La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del marco. No obstante a falta de una regulación más concreta y por la competencia residual del Alcalde, entendemos que debe ser este el órgano que lo apruebe dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Cuarto.- Conclusiones.

Se verifica que las estimaciones del Plan presupuestario a medio plazo se han elaborado con criterios razonables.

Las previsiones de ingresos y gastos para cada ejercicio son coherentes con el cumplimiento en la liquidación presupuestaria proyectada de las reglas fiscales, de acuerdo con las bases recogidas en el expediente.

En la medida en que sea necesario, habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

Por lo expuesto se informa favorablemente el presente expediente.”

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1. Aprobar el Plan presupuestario para el período 2019-2021, conforme a los siguientes términos:

Cap.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	2017	2018	2019	2020	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.380.197,46	6.380.197,46	6.380.197,46	6.380.197,46	6.380.197,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.416,23	250.416,23	250.416,23	250.416,23	250.416,23
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.080.589,52	4.080.589,52	4.190.765,44	4.308.106,87	4.428.733,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.599.972,43	9.492.345,03	9.500.772,45	9.518.717,22	9.542.125,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	196.239,93	196.239,93	201.538,41	207.181,48	212.982,57
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	139.076,65	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.297.177,63	1.478.000,71	1.417.954,51	1.417.954,51	1.417.954,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.002,44	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.073,50	1.125.000,00	1.125.000,00	1.125.000,00	1.125.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		21.976.745,79	23.122.788,88	23.186.644,50	23.327.573,77	23.477.410,62
RECURSOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)		21.943.669,85	21.977.788,88	22.041.644,50	22.182.573,77	22.332.410,62
GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	7.085.779,19	7.651.905,97	7.858.507,43	8.078.545,64	8.304.744,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.181.690,04	8.883.018,80	9.060.679,18	9.241.892,76	9.426.730,61
3	GASTOS FINANCIEROS	138.893,18	116.965,07	116.965,07	116.965,07	116.965,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	1.402.862,82	1.580.199,33	1.580.199,33	1.580.199,33	1.580.199,33
5	IMPREVISTOS	0,00	420.000,00	420.000,00	420.000,00	420.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.089.634,02	2.996.319,94	3.000.000,00	2.700.000,00	2.480.000,00

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	11/35





7	TRANSENCIAS DE CAPITAL	57.121,43	100.000,00	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	26.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.176.655,89	978.650,89	1.008.148,81	1.010.828,07	977.452,35
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		21.139.636,57	22.753.060,00	23.064.499,82	23.168.430,87	23.326.092,28
EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)		19.955.980,68	21.748.409,11	22.036.351,01	22.137.602,80	22.328.639,93
Superávit (+)/Deficit (-) no financiero (TIA-TGA)		1.987.689,17	229.379,77	5.293,49	44.970,97	3.770,68
AJUSTES SEC RECAUDACIÓN		337.397,85	337.397,85	337.397,85	337.397,85	337.397,85
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION		2.325.087,02	566.777,62	342.691,34	382.368,82	341.168,53

2. Remitir la información contenida en el Marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
3. Dar cuenta del Presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en Alcalá la Real, a 20 de abril 2018, ante mi D. Francisco Fernandez Yera, Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

>>-----

9.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2019. (Expte. 18/1314).-

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=9>

Acuerdo:

Visto el expediente administrativo en el que consta la propuesta de Alcaldía de fijación como fiestas locales para el próximo año 2019 los días veinte de septiembre de 2019 (viernes) y veinte de diciembre de 2019 (jueves).

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, (BOJA nº 101 de 28 de mayo) por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, según el cual "la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. La propuesta de cada municipio se hará en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales".

En dicha Orden se establece que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, o en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza. Las fiestas locales propuestas, con el carácter

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	12/35





de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la propuesta de determinar como fiestas locales en este Municipio, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, las dos siguientes fechas:

- El día veinte de septiembre de 2019 (Viernes).
- Y el día veinte de diciembre de 2019 (Jueves).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.>>-----

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE “CAMINO MOZÁRABE, ULTREYA”. (Expte. 18/1378).- Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=10>

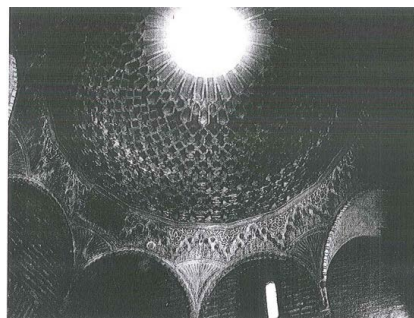
Moción:

Debatido el asunto, sometido a votación, con diez votos a favor (IU y PP) y once votos en contra (PSOE), queda desestimada la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Doña Rafaela López Malagón, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alcalá la Real al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción, de Izquierda Unida de iniciativa popular: “Camino Mozárabe, ULTREYA”.

ULTREYA (saludo ancestral para darse ánimo, entre Peregrinos del camino de Santiago).



Iglesia Santa Marina, calle San Luis de Sevilla. Construida en el Año 1265 e incendiada en la primavera del año 1936. Permaneció cerrada, sin restaurar durante 45 años, hasta el año 1981. Su destrucción fue una salvajada. ¡Maldita incultura!

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	13/35





“El ARTE con mayúsculas, no merece pagar el desatino, de las ideas políticas de los hombres.”

La imagen que apreciáis es una capilla lateral del altar, construida sobre una qubba cuadrada, de patrón Almohade; Rematada por una bóveda sobre trompas, con óculo central, “tipo Panteón de Agripa”; Modelada mediante complejas lacerías de ladrillos, y remarcada inferiormente con yeserías de mocárabes.

“En el interior de una iglesia cristiana; Bajo una geométrica y angulosa cúpula musulmana; Recibiendo la luz dorada de un óculo pagano. Resulta un lugar ideal, desde donde nuestro miedo ante la muerte, e incertidumbres ante la vida; Encontrará consuelo, rezándole a cualquier Dios, conocido o irreal.” (MEE)

Esta página, no se leerá en el pleno, “Solo es una licencia estética, Regalo para vuestra vista, cumpliendo la función de un sorbete de limón, Separar yo platos en una misma comida...” ¡Salud!

Dilema.

Buenas tardes. Como ya conocéis, Izquierda Unida agrupación local de Alcalá la Real y sus aldeas, os presentamos hoy a pleno, una moción llamada "ULTREYA", que tiene como leitmotiv, el Camino Mozárabe que cruza nuestra localidad, teniendo como destino final Santiago de Compostela; Lugar histórico de peregrinación nacional, desde el Medievo.

Decir que les vamos a leer en primer lugar un preámbulo al que hemos titulado "Dilema"; Sustantivo que creemos viene bien como referencia, a la situación en que se encuentran ustedes, de aprobar o no nuestra moción.

Comentamos que vamos a tener la deferencia hacia vosotros/as, de leeros solo este preámbulo, así como la moción para que la votéis. Dejando fuera el estudio de 40 páginas que os hemos presentado a los dos grupos políticos que integran esta corporación: Partido Socialista y partido Popular. Con ello como comprenderéis, desgraciadamente la gente de nuestra localidad, no va a entender, porque se está aprobando o rechazando con vuestro voto, esta moción, ya que no conocen el estudio previo. Por ello para no caer en el obscurantismo de tiempos pasados, solicitamos a esta corporación municipal con el señor alcalde a su cabeza, que dicho estudio denominado ULTREYA, sea "colgado" en nuestra web institucional. Derecho que estamos seguro de obtener, dadas las garantías democráticas, que nos ampara, el recientemente abierto "portal de la transparencia". Contamos con ello.

Izquierda Unida "colgara" igualmente dicho estudio previo, en nuestro blog <http://izquierdaunidaalcalalareal.blogspot.com/>

- Pasamos a leeros unos datos estadísticos que consideramos de crucial importancia.

1.- ¿Qué motivos le impulsan a realizar el Camino de Santiago? Esta pregunta es la que tienen que responder las personas que realizan el Camino para la obtención de la Compostela, en la oficina del peregrino. Solo caben tres respuestas;

Bastante ambiguas por cierto (religioso, religioso y otro, no religioso). Siendo sus porcentajes los siguientes:

Religioso 48'31 %. Se entiende como el peregrinaje estrictamente católico.

Religioso y Otro 44'20 %. Es ambiguo, entendemos que se refiere a motivos espirituales, búsqueda personal ... mientras el "otro" alude lógicamente a temas como motivos deportivos, culturales, vivencias, gastronómicos, búsqueda de pareja ...

No Religioso. 7'49 % Son personas no creyentes, que lo tienen claro, y que les da exactamente igual que les den o no la Compostela.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	14/35





Con esto les decimos, respetando por nuestra parte, el hecho primigenio de peregrinación católica. Que hoy día existe un porcentaje muy elevado de peregrinos que realizan el Camino por motivos no religiosos. Que quede claro, que en ellos se enmarca nuestra postura de apoyo a esta iniciativa (catedraldesantiago.es).

2) ¿Qué número de personas peregrinaron a Santiago, en el año 2017? (www.vivecamino.com/camino-de-santia...).

El peregrinaje a Santiago por sus diversos caminos fue de 301006 peregrinos/as. Un porcentaje de un 8'3% más que en el año 2016. Por hacer un símil, es como si la ciudad de Córdoba, se pusieran a andar todos juntos hasta Santiago.

(NOTA) Estos datos estadísticos, serían muy superiores, ya que no constan las personas que inician el camino, recorren varias etapas, y por enfermedad o por diversos motivos, no lo concluyen.

Seguimos con la estadística de esos 301006 peregrinos que llegan a Santiago; El 56% son de origen extranjero, concretamente 158541; Este índice va creciendo en superación a los nacionales debido fundamentalmente a que el fenómeno del Camino de Santiago tiende a la globalización gracias a diversos escritores internacionales, que escriben novelas sobre "él", con un marcado carácter espiritual. Entre los que se encuentra el brasileño Paulo Coelho.

Entre el peregrinaje español que es el 44 % restante concretamente 132465 peregrinos, caben destacar los siguientes porcentajes:

Madrileños un 19 %.

Comunidad valenciana un 12%.

Cataluña un 10%.

Galicia un 7%.

Castilla la Mancha un 5%. Castilla León un 5%.

El resto un 20%.

"Oh, oh"; Esto no cuadra ... ¿Y Andalucía?

Señoras, Señores; Andalucía siendo la comunidad más lejana de Santiago de Compostela, (sin contar Canarias, claro está). Somos el 21% de los peregrinos que llegan a Santiago. Somos los españoles que más peregrinan, un total de 27817 andaluces, un 3 % más que nuestro índice poblacional con respecto a España, que es de un 18 %.

Sin embargo utilizan la ruta de la Plata, que parte desde Sevilla, solo 9100 peregrinos, de los cuales un gran porcentaje, no son andaluces ya que se van sumando peregrinos a dicha ruta en las provincias de Badajoz, Cáceres, Salamanca, Zamora, y Orense.

¡Como se come eso! ¿No pensáis; Siendo optimistas, moderadamente que un 25% o un 30 %, iniciarían el Camino de Santiago desde su lugar de origen:

Andalucía Occidental por la Ruta de La Plata. Andalucía Oriental por el Camino Mozárabe?

¿Qué nos hace falta? Señores, .señoras; Nos faltan albergues. Lugares de convivencia, donde se genera la amistad, la solidaridad y un espíritu compartido entre los peregrinos, "que hace que Santiago, no queda tan lejos", y les provoca sobreponerse a las adversidades, subiendo juntos puertos de montaña, por muy altos que sean.

Que nos perdonen los hosteleros;. Este "espíritu", nunca se producirá en un hostel o en un hotel por muchas estrellas que tenga. El Camino de Santiago siempre ha funcionado con esta fórmula; Los actuales albergues del camino, heredan los lugares de los antiguos hospitales de peregrinos.

¡Sin albergues no hay peregrinos!

- En referencia a la temática del hito de señalización del Camino mozárabe, pasamos a darle un nuevo dato que esperamos les resulte muy interesante.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	15/35





Las fotografías que encabezan este apartado son de la Casa de la Alegría (Dar Al-Farah), edificada en el año 1931, por Blas Infante, llamado por muchos andaluces "Padre de la Patria Andaluza". Esta casa es bien de interés cultural desde el año 2006, y hoy día forma parte del museo temático sobre la Autonomía de Andalucía.

Como pueden ver, a Blas Infante, al igual que a nosotros, le resulto muy atractivo como decoración, el motivo arquitectónico de la almena andalusí, en la coronación de su vivienda.

Por ello desde un punto de vista político, con este nuevo dato, estamos seguros, que esta idea que les proponemos se abrirá nunca mejor dicho "camino", acrecentando el interés de los diversos municipios, atravesados por el Camino Mozárabe;

Consiguiéndose con ello su colocación como hito indicador del itinerario, con el beneplácito de todos los ayuntamientos.

Creemos desde Izquierda Unida que este es un dato fabuloso; "Incluso que hasta la casa de Blas Infante, tenga "nuestra" almena, puede resultar un espaldarazo definitivo a nuestra idea. Idea que expondremos en e III Congreso del Camino Mozárabe. A celebrar ¿Dónde?

Ya estamos por fin acabando este preámbulo, y pasaremos a leerles la moción, para que manifiesten la voluntad de sus grupos políticos.

Pero antes de leerla, y ya que estamos inmersos con todos vosotros en esta filosofía del Camino.

Le pedimos desde nuestra agrupación de Izquierda Unida, que esta tarde nos convirtamos las 21 personas que estamos aquí, sin distingos de grupos políticos, en los primeros hospitaleros de nuestro Camino de Santiago Mozárabe; Con su voto afirmativo, daremos auxilio a las miles de personas que pasaran por nuestra localidad, dándoles un hospedaje digno, y así mismo les obsequiaremos cuando lleguen, como final de etapa a nuestra ciudad con nuestra mejor "postal", que se pueda ver y recordar; Las maravillosas vistas desde nuestro albergue "Mozarabía de las Cruces" de Alcalá la Real.

Muchas gracias. Pasamos a leerles la moción.

Argumentario.

Suponemos que la defensa que vamos a realizar desde nuestra organización, sobre un hecho en principio religioso, os sorprenderá a todos/as.

Evidentemente como organización política de izquierdas, analizamos este fenómeno desde una perspectiva laica: Simplemente como una posible fuente de desarrollo para nuestra localidad; Aunque respetamos, y no somos ajenos al hecho a que militantes de Izquierda Unida, a título personal, puedan ser cristianos.

Los diversos caminos de Santiago existentes, entre los que se encuentra el Camino Mozárabe, no es solamente un fenómeno religioso. Son una ruta cultural, deportiva, gastronómica, vivencial...De primer orden.

Desde un punto filosófico existencia: El ser humano, en ocasiones, necesita hacer un punto de inflexión en su vida; Y por ello, y para ello, le resulta necesario "ir" por una senda imaginaria, que recorreremos endureciendo nuestro cuerpo, oxigenando nuestros pulmones, desconectando nuestro cerebro, de nuestra a veces penosa realidad cotidiana. Encontrándonos a nosotros mismos, junto a otras personas, que de nada conoceríamos... Pero que aquí resultan maravillosas... Se produce la magia... La magia del camino.

Por todo ello resulta súper beneficioso para la salud integral de la persona:

Aunque quizás a Santiago como utopía, aun llegando; "No llegaremos nunca"

- Como una posible fuente de desarrollo para nuestra localidad, queremos exponer el tema de una forma realista. "No queremos que nadie se llame a engaño. Sabemos que nuestro Camino Mozárabe, no es una ruta principal: Como antiguamente fueron y son, el Camino Francés y el

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	16/35





Aragonés. Nuestro camino mozárabe lo suelen recorrer peregrinos que ya han realizado, los caminos tradicionales nombrados anteriormente, así como también, si son peregrinos españoles, lo suelen realizar en diversos periodos de tiempo, o en bicicleta, ya que es muy largo en kilómetros 1385 km desde Almería; 1177 km desde Granada. Porque para el que no lo sepa, debido a no haberlo recorrido; el "Camino camina por el interior del peregrino/a"; generando un tipo de enganche, creándose una nueva modalidad de turismo, como si de un viajero romántico se tratara. Desde un punto de vista heterodoxo, las personas que sienten esta historia, piensan como el viajero de otro tiempo, de origen granadino llamado Hasan bin Muhammed ai-Wazzan al-Fasi, conocido en la Europa del Renacimiento, como León el Africano, el cual se refería en uno de sus libros a los viajes, diciendo;

"Soy hijo del camino, caravana es mi patria, y mi vida la más inesperada travesía".

Pensad que, en aquellos tiempos, la gente vivía toda su vida unida al mismo "terruño" para las personas que decidían alejarse realizando un viaje de este tipo, era todo una "aventura existencial", no exenta de dificultades, que solo se hacía una vez y en ocasiones se pagaba con la misma vida.

Seguiremos hablando de esta filosofía... Ahora tenemos que empezar, este pequeño trabajo, esperando que os resulte interesante.

Solicitamos vuestro apoyo para andar este camino.

En Alcalá la Real a 30 de mayo de 2018.

Por todo ello el grupo de Izquierda Unida Alcalá la Real y Las Aldeas presenta al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real para su aprobación si procede el siguiente acuerdo: El pleno municipal acuerda: "La aprobación de este proyecto camino mozárabe ULTREYA con el apoyo de todas las instituciones que tengan competencia en el contenido del mismo y en lo que le afecte."

II.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS E.L.A.S. DE LA PROVINCIA DE Jaén. (Expte. 18/1379).- Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=11>

Moción:

Debatido el asunto, sometido a votación, con diez votos a favor (IU y PP) y once votos en contra (PSOE), queda desestimada la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Doña Rafaela López Malagón, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alcalá la Real al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción, de Izquierda Unida: MOCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS E.L.As DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Exposición de motivos

Las Entidades Locales Autónomas (ELA), gozan de la condición de Entidades Locales creadas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y la que puedan serles transferidas por el propio ayuntamiento matriz, además, mantienen la personalidad jurídica propia. Ello significa que están amparadas por el principio de garantía institucional de su autonomía local según determinan los distintos textos legales, desde la Carta Europea de Autonomía Local, las leyes locales

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	17/35





del Estado y autonómicas, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha sentado principios mediante jurisprudencia.

Actualmente la provincia de Jaén cuenta con nueve Entidades Locales Autónomas en su territorio, que son: El Centenillo (Baños de la Encina), El Mármol (Rus), La Quintería (Villanueva de la Reina), La Ropera (Andújar), Los Villares (Andújar), Estación Linares-Baeza (Linares), Mures (Alcalá la Real), La Bobadilla (Alcaudete) y Garcíez (Bedmar y Garcíez). En Andalucía, una entidad local autónoma es una administración pública de carácter local creada sobre la base de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, para la administración descentralizada de los intereses propios de un núcleo separado de población dentro de un término municipal. Así, son núcleos de población que no cuentan con un término municipal propio, sino con el de la entidad matriz que los tutela.

Las entidades locales autónomas que se creen al amparo de la mencionada ley, tendrán la condición y tratamiento de entidades locales, igualmente gozarán de tal condición aquellas entidades creadas con anterioridad a la aprobación de esta Ley por el Parlamento de Andalucía, como las EATIM reguladas por el art. 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo que los vecinos en forma mayoritaria y directa muestren su voluntad contraria.

Como cualquier Entidad Local que se precie, las ELAs necesitan de una financiación adecuada para la prestación de los servicios y competencias que tienen encomendadas, así como para ejecutar las inversiones que sean necesarias. Esta financiación les llega principalmente de transferencias corrientes realizadas por las entidades matrices. Por lo general, la realidad que padecen estas Entidades Locales suele ser bien distinta. Actualmente no existe un trato igualitario por parte de las distintas administraciones hacia las ELAs y, en general, tampoco reciben una financiación suficiente que vaya en consonancia con los criterios de reparto que existen hacia los municipios y que sirvan para garantizar la propia génesis de las ELAS. Además, tal y como han manifestado la Federación Española de Entidades locales Menores, FEEM, y su homónima andaluza FAEM, mantienen su criterio de que la Diputación Provincial de Jaén no aplica unos criterios igualitarios en los repartos de sus fondos y, por tanto, discrimina a sus entidades locales, por ejemplo, en el reparto de subvenciones a través de los Planes de Cooperación y vetando la opción de poder concurrir directamente a cualquier otra ayuda que esta institución conceda. Una financiación que por ejemplo, a la Diputación Provincial de Jaén, no le supondría más de 1.400.000 euros, un 0,63% del total de su presupuesto anual.

Por lo tanto, actualmente la Diputación de Jaén estaría en contra del propio espíritu que ha puesto de manifiesto la Comunidad Andaluza y en contra también de los propios informes de la FEMP, que vienen a animar a poner en práctica el espíritu integrador que el legislador ha querido darle a la nueva normativa, incorporando la opción de "Entidades locales" como beneficiarios de cualquier subvención que otorgue ésta u otra Diputación.

En ese sentido, no se puede cambiar de legal a ilegal, según convenga. Basándonos en la disposición legal mencionada y en los propios antecedentes de la institución, creemos necesario y urgente que se incorporen esas prestaciones desde la Diputación, para que deje de ser la única administración provincial que no financia directamente a las ELAS.

"Efectivamente", dicen desde FEEM, "los ayuntamientos matrices tienen la obligación de dar la parte que corresponde a las ELAs", pero en la práctica eso no sucede así. Además, la Ley ampara esta asistencia a través del artículo 3.2 de la ley 7/85 de Bases de régimen local, que tras la reforma de la Ley 27/2013 RSAL, se mantiene en sus mismos términos en lo referido a la condición de Entidad local, con personalidad jurídica propia. Además, el Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, establece que podrán ser subvencionadas con cargo a las aportaciones del Estado y en concreto respecto a

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	18/35





los planes provinciales esas entidades locales, entre las que están las ELAs, dado que ostentan competencias de ejecución de obras y prestación de servicios, como indica el artículo 123 de la LAULA que especifica las competencias de las entidades locales autónomas andaluzas. En ese sentido, es absolutamente legal que la Diputación Provincial atienda de forma directa a las ELAs en sus convocatorias, especialmente en las inversiones locales y de planes provinciales.

En el actual contexto político, en el que la ciudadanía demanda que los políticos alcancen pactos y acuerdos para solucionar los grandes problemas que les afectan, no es razonable que una inadecuada financiación de origen, o los posibles desencuentros entre las distintas administraciones, lo paguen finalmente los vecinos y vecinas. Tampoco lo es, en una democracia avanzada, que todos los ciudadanos y ciudadanas sean iguales ante la Ley, pero las inversiones o los mecanismos de apoyo o colaboración se hagan depender de un criterio que dista mucho del estrictamente técnico y de justicia.

Somos conscientes de que en los últimos años tanto las Entidades Locales Autónomas, como los pequeños municipios, han sufrido un ataque directo pretendiéndose incluso la desaparición de aquellas a través de la modificación de la legislación de régimen local. Pero además, si las entidades matrices articulan un sistema de financiación claramente insuficiente, las ELAs están condenadas a morir por inanición.

Si ya es acuciantemente necesario y urgente afrontar este problema, la inmediatez se hace mayor si encima se observa que, dentro de las propias ELAs, existe una disparidad notable en la financiación que reciben por parte de sus entidades matrices, enfrentándose por lo general a un reparto de competencias muy similar y, por tanto, atendiendo principalmente al número de habitantes existente como el criterio más objetivo.

Así, por ejemplo, la media por habitante de la provincia de Jaén es de 436,4€ por habitante y año, existiendo ELAs cuyos ingresos medios no superan los 357€ y otras que obtienen más de 515€. Consideramos por tanto que esta situación acredita suficientemente que no hay un control claro sobre las asignaciones a estas Entidades Locales, que se encuentran bajo el criterio político de turno.

Queda probado que la determinación del sistema de financiación no es estrictamente una cuestión técnico-administrativa que hayan de resolver los funcionarios públicos o que hayan resuelto los tribunales de Justicia, ya que la voluntad política es fundamental en la determinación de este sistema.

Creemos firmemente que estos planteamientos que hoy se traen a debate servirían para dotar a las ELAs de esa autonomía que la Ley les permite, entendemos que en ningún caso la inversión y el "esfuerzo económico" que tendría que soportar esta administración supondría un problema (y lo argumentamos en el ANEXO con la inversión estimada que tendría que asumir esta Diputación), pero sí solucionaría gran parte de las necesidades que están atravesando estas entidades locales y se velaría de manera decidida por equiparar los derechos de sus vecinos y vecinas a los de otras localidades.

Pedimos que esta institución se adapte a los nuevos tiempos y que contemple una visión mucho más amplia y actualizada de la normativa, con la firme intención de hacer partícipes a TODOS los vecinos y vecinas, indistintamente del sitio donde vivan.

Por tanto, el Grupo municipal de Izquierda Unida en Alcalá la Real y las aldeas, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real y las aldeas, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La Diputación Provincia de Jaén constituirá una Comisión integrada por todos los grupos políticos de las ELAs de la provincia, el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, así como los portavoces de los grupos de la oposición, al objeto de abordar y determinar un nuevo sistema de financiación, de sus criterios de actualización y de las competencias que proceda delegar a las ELAs.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	19/35





SEGUNDO.- Inscribir a las ELAs como beneficiarias DIRECTAS de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, así como el Plan Especial de Apoyo a Municipios, financiado hasta ahora con Remanentes de Tesorería, a partir del ejercicio actual, para que puedan disfrutar de una financiación directa sin pasar por la tutela de las entidades matrices. Previamente se solicitará a la Secretaría, un informe en el que se avale legalmente este procedimiento.

TERCERO.- Hacer posible la incorporación de las ELAs en las subvenciones que anualmente y de carácter ordinario (y extraordinario) viene otorgando la Diputación Provincial de Jaén, así como ampliar la posibilidad de que las entidades locales autónomas pueden acceder, previa valoración de esta Administración, a otra ayuda de carácter puntual y específica.

CUARTO.- Libre acceso por parte de la ELAs, siempre y cuando cumplan con los parámetros legales y económicos establecidos, al Fondo de Cooperación de la Diputación de Jaén, sin que éste compute en ningún momento, a efectos de una nueva solicitud, en la Entidad Matriz.

QUINTO.- Exigir una financiación justa, a través de las aportaciones en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, para las ELAs, equiparándola a la media de los municipios de la provincia y sin que existan diferencias entre unas y otras.

SEXTO.- En el seno de las negociaciones de los puntos anteriores, el Presidente de la Diputación de Jaén, o persona en quien delegue, se compromete a atender y recibir a la Federación Andaluza de Entidades Menores (FAEM) como gesto previo antes de la incorporación de las futuras propuestas.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a todas las ELAs de la Provincia de Jaén, a los grupos municipales de sus entidades matrices, a la FEMP, a la FAMP y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados.

ANEXO I. INFORMACIÓN RELATIVA A LA MOCIÓN: HABITANTES ELAS PROVINCIA DE JAÉN.

MURES: 700 habitantes.

EL MARMOL: 229 habitantes.

ESTACIÓN LINARES-BAEZA: 1500 habitantes.

LA ROPERA: 320 habitantes.

LOS VILLARES: 639 habitantes.

LA BOBADILLA: 863 habitantes.

GARCIEZ: 429 habitantes.

EL CENTENILLO: 196 habitantes.

LA QUINTERA: 231 habitantes.

INVERSIÓN ESTIMADA EN LAS ELAS CON CARGO A LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN Y LOS PLANES PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE JAÉN.

	PLAN PROVINCIAL 2018	PLAN ESPECIAL 2018
MURES	82.000 €	78.000 €
EL MARMOL	57.000 €	78.000 €
ESTACIÓN LINARES BAEZA	98.000 €	121.000 €
LA ROPERA	59.000 €	78.000 €
LOS VILLARES	75.000 €	78.000 €
LA BOBADILLA	86.000 €	78.000 €
GARCIEZ	66.000 €	78.000 €
EL CENTENILLO	55.000 €	78.000 €

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	20/35





LA QUINTERIA	57.000 €	78.000 €
TOTAL	658.000 €	745.200 €

En Alcalá la Real, a 30 de mayo de 2018

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:
12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 18/902 DE 4 DE JUNIO, SOBRE
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN ÁREAS O MATERIAS QUE SE SEÑALAN
PARA CONCEJALES DELEGADOS.-**

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=12>

Se da cuenta del siguiente decreto.

DECRETO)
ALCALDIA)
SR. HINOJOSA HIDALGO)
CARLOS ANTONIO)

Decreto nº 902 /2018

Alcalá la Real a uno de junio de 2018.

El art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, permiten al Alcalde delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como, realizar delegaciones especiales para cometidos específicos en favor de cualesquiera Concejales/as. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto lo dispuesto asimismo en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía. Local de Andalucía al establecer que "Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse, con objeto de poder adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz".

Con fecha 15 de junio de 2015 dicté Decreto mediante el que realizaba delegaciones del ejercicio de mis atribuciones conferidas por la legislación vigente en determinados Concejales y Concejales del Gobierno y que hoy considero la necesidad de modificar para un mejor servicio en el ejercicio de las competencias municipales.

Visto lo anterior, conforme a la legislación de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me están conferidas, por el presente vengo a modificar los Decretos 1042/2015 y 1892/2016 en los términos que expongo a continuación **RESOLVIENDO:**

PRIMERO.- Delegar, el ejercicio de mis atribuciones en las áreas o materias que respectivamente se señalan para cada uno de los siguientes Concejales/as Delegados/as:

- I. En D^a. CECILIA ALAMEDA OLMO, CONCEJALA-DELEGADA DE PRESIDENCIA, incluyendo las siguientes materias o áreas funcionales: Hacienda y Recursos Humanos, incluyendo esta delegación los Servicios de Informática. En esta área queda adscrita la emisora de radio municipal

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	21/35





2. En D^a MARIA JOSÉ ACEITUNO HINOJOSA, CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y SALUD, le corresponde la dirección de los citados servicios incluyendo la OMIC, el Centro Municipal de Información a la Mujer, Servicios Sociales, Tercera Edad, Inmigración y demás de competencia del extinto Patronato Municipal de Bienestar Social que no correspondan a otras Concejalías-Delegadas. Esta delegación incluye la firma de todos los actos y trámites relativos a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.
3. En D. JOSÉ ANTONIO BERMÚDEZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, le corresponde la dirección de los citados servicios, incluyendo las siguientes materias o áreas funcionales: Seguridad Ciudadana, Parque de Bomberos, Protección Civil y Educación Vial. Asimismo incluye expresamente la facultad de resolver con efectos jurídicos frente a terceros los expedientes administrativos sancionadores en materia de tráfico.

SEGUNDO.- Las delegaciones expresadas en el apartado anterior abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado 1 del punto anterior.

TERCERO.- Los Concejales/as Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F.).

CUARTO.- El resto de lo dispuesto en los Decretos 1042/2015, de 15 de junio, y 1892/2016 de 21 de diciembre, queda de forma invariable en todos sus términos en lo no modificado por el presente, correspondiéndole al Alcalde las delegaciones no expresamente atribuidas a Concejales/as.

Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web Municipal y notifíquese a los Sres/Sras Concejales/las citados; y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en la Ciudad y fechas arriba indicadas, ante mí, D^a. María del Mar Rodríguez Jiménez, Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE
Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

LA SECRETARIA GENERAL
María del Mar Rodríguez.

13.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 18/929 DE 8 DE JUNIO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE, URBANISMO, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD; CUENTAS, HACIENDA, AGRICULTURA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO; RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD; Y SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=13>

Se da cuenta del siguiente decreto:

DECRETO ALCALDIA
ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	22/35





SR. HINOJOSA HIDALGO

DECRETO Nº 18/929

Este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas, que con carácter permanente, tenían que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, todos los Grupos Políticos municipales tienen derecho a participar mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostente delegaciones.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista con fecha de entrada 6 de junio de 2018 en el que expone que se va a proceder a los siguientes cambios en las Comisiones Informativas que se detallan a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales:

"Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad:"

Titulares: baja D^a María del Carmen Rosales López; alta D. José Antonio Bermúdez Sánchez.

"Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo:"

Titulares: baja, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo; alta, D. Cristóbal Cano Martín; baja D^a María del Carmen Rosales López, alta D. José Antonio Bermúdez Sánchez; asume la presidencia D^a Cecilia Alameda Olmo.

Suplentes: baja, D. Cristóbal Cano Martín; alta D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.

"Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana:"

Titulares: baja, D^a María del Carmen Rosales López; alta, D. José Antonio Bermúdez Sánchez."

"Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud:"

Titulares: baja, D^a María del Carmen Rosales López; alta, D. José Antonio Bermúdez Sánchez."

"Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Participación Ciudadana:"

Titulares: baja, D^a María del Carmen Rosales López; alta, D. José Antonio Bermúdez Sánchez."

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar las Comisiones Informativas que se detallan a continuación, quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Titulares:

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	23/35





D. José López García (Presidente)
 D^a Cecilia Alameda Olmo
 D. Cristóbal Cano Martín
 D. Custodio Miguel Valverde Pérez
 D^a Ana Belén Serrano Serrano
 D. José Antonio Bermúdez Sánchez
 D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
 D^a Mercedes Flores Sánchez
 D. Francisco Eloy Toro Peinado
 D^a Natalia Gálvez de la Torre
 D. Francisco García Corona.

Suplentes:

D. Juan Ángel Pérez Arjona
 D^a María José Aceituno Hinojosa
 D^a Eva Ángeles Bermúdez López
 D. Juan Francisco Martínez Serrano
 D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo
 D. Baldomero Andreu Martínez
 D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
 D^a Mercedes Linares González
 D^a Mercedes Sánchez González
 D^a Rafaela López Malagón

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, AGRICULTURA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO:

Titulares:

D^a Cecilia Alameda Olmo (Presidenta)
 D. José Antonio Bermúdez Sánchez.
 D. José López García
 D^a Eva Ángeles Bermúdez López
 D. Cristóbal Cano Martín
 D^a Ana Belén Serrano Serrano
 D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
 D. Baldomero Andreu Martínez
 D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
 D^a Mercedes Flores Sánchez
 D. Francisco García Corona

Suplentes:

D^a María José Aceituno Hinojosa
 D. Juan Ángel Pérez Arjona
 D. Juan Francisco Martínez Serrano
 D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo
 D. Custodio Miguel Valverde Pérez
 D^a Mercedes Linares González
 D. Francisco Eloy Toro Peinado
 D^a Natalia Gálvez de la Torre
 D^a Mercedes Sánchez González

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	24/35





D^a Rafaela López Malagón

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Titulares:

- D^a Cecilia Alameda Olmo (Presidenta)
- D^a Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano
- D^a María José Aceituno Hinojosa
- D. José Antonio Bermúdez Sánchez
- D^a Ana Belén Serrano Serrano
- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
- D^a Natalia Gálvez de la Torre
- D^a Mercedes Sánchez González
- D^a Mercedes Linares González
- D^a Rafaela López Malagón

Suplentes:

- D. José López García
- D. Juan Ángel Pérez Arjona
- D. Cristóbal Cano Martín
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez
- D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo
- D. Baldomero Andreu Martínez
- D^a Mercedes Flores Sánchez
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D. Francisco García Corona.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

Titulares:

- D. Juan Francisco Martínez Serrano (Presidente)
- D^a Cecilia Alameda Olmo
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez
- D^a María José Aceituno Hinojosa
- D. José Antonio Bermúdez Sánchez.
- D^a Ana Belén Serrano Serrano
- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D^a Mercedes Sánchez González
- D^a Rafaela López Malagón

Suplentes:

- D. José López García
- D. Juan Ángel Pérez Arjona
- D^a Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Cristóbal Cano Martín
- D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo
- D^a Natalia Gálvez de la Torre

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	25/35





D^a Mercedes Linares González
D^a Mercedes Flores Martínez
D. Baldomero Andreu Martínez
D. Francisco García Corona.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Titulares:

D^a María José Aceituno Hinojosa (Presidenta)
D^a Cecilia Alameda Olmo
D^a Eva Ángeles Bermúdez López
D. Cristóbal Cano Martín
D. José Antonio Bermúdez Sánchez.
D^a Ana Belén Serrano Serrano
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
D^a Mercedes Sánchez González
D. Baldomero Andreu Martínez
D^a Mercedes Linares González
D^a Rafaela López Malagón

Suplentes:

D. José López García
D. Juan Ángel Pérez Arjona
D. Juan Francisco Martínez Serrano
D. Custodio Miguel Valverde Pérez
D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo
D^a Natalia Gálvez de la Torre
D^a Mercedes Flores Sánchez
D. Francisco Eloy Toro Peinado
D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
D. Francisco García Corona.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en Alcalá la Real (Jaén) en la fecha electrónica indicada, ante mí D^a M^a del Mar Rodríguez Jiménez de la que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos A. Hinojosa Hidalgo

LA SECRETARIA

Fdo. M^a del Mar Rodríguez.

14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (711/18 al 972/18), Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (11 y 25 de mayo de 2018).-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=14>

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la 711/18 a la 0972/18, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones celebradas los días 11 y 25 de mayo de 2018, de los que se ha dado traslado de copia a los Sres/as Concejales/as.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	26/35



**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**Intervenciones:<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180621&punto=15>Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Y para finalizar el orden del día pasaríamos al décimo quinto punto el de Ruegos y Preguntas. Por parte del Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra para este turno de ruegos y preguntas su portavoz la Sra. López."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, nos preguntan los vecinos de Mures si se sabe algo sobre el permiso de obra menor para el pozo en la Fuente Tudela, en Mures, se metió un documento registro de entrada y creo que hubo desde el Ayuntamiento han registrado otro documento y parece ser que al primer documento tendrían que haberme contestado en cinco días pero no lo han hecho."

También mostrar nuestro desacuerdo en relación a ciertas llamadas, de ciertos mensajes que nos han mandado en que la exposición de coches se haya realizado en el Paseo de los Álamos. Ha habido muchas gente que no le ha gustado y nos han dicho pues dilo allí para que otra vez pues si eso que no lo hagan

Y luego también nos preguntan que para cuando la retirada de las tuberías de fibrocemento en las aldeas. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "A continuación por parte del grupo Popular ¿quiere hacer uso de la palabra en este turno de ruegos y preguntas su portavoz el Sr. Aguilera?"

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si Gracias. Bueno pues hacer o reiterar una petición que hace unos días pues formulé en la Junta de Portavoces pero me gustaría que quedase también constancia en el Pleno y es la necesidad de dotarnos todos de un Reglamento que regule los debates y aparte de tener un Reglamento pues que haya un compromiso explícito de todos y sobre todo quien tiene la potestad de regular el debate, que es el Sr. Alcalde, pues de cumplirlo y viene esto a colación de que es costumbre o es normativa que las mociones las tiene que cerrar el proponente."

Sobre otras cuestiones en días pasados los alcaláinos tenían conocimiento a través de la prensa de la finalización del contrato de concesión que mantenía la empresa ACUASI con este Ayuntamiento, después de que lo mantuviese o tuviese adjudicado este servicio desde el año 2005. Y al respecto nos gustaría hacer varias preguntas a lo que hemos tenido acceso al expediente. En primer lugar habiendo leído la comunicación que usted remite al titular de la empresa, advertimos que lo que usted ha hecho es no prorrogar el contrato que se mantenía desde 2005. Nos gustaría saber el motivo por el que no ha procedido a dar renovación teniendo en cuenta la disconformidad que ha mostrado la empresa en su decisión. Además que entendemos algo precipitada puesto que va a provocar que la piscina se abra más tarde de lo normal. En segundo lugar nos gustaría saber como hemos puesto de manifiesto mediante escrito, la deuda que esta empresa mantiene en el ayuntamiento como así también consta en uno de los escritos. En tercer lugar nos gustaría saber si el ayuntamiento va a compensar las deudas tal y como solicita la empresa y como así aparecen escritos y en cuarto lugar nos gustaría tener los requerimientos, notificaciones, emitidas por el ayuntamiento a la empresa en reclamación de la deuda que desconocemos sobre todo teniendo en cuenta que el titular de la empresa es el Alcalde del Castillo de Locubín.

Sobre este tema, lo que es el acceso a la documentación, le voy a leer un artículo que dice que todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos, informaciones, obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones. Este es el artículo 14 del Reglamento

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	27/35





por el que se ordenan las corporaciones locales y lo digo porque hace unas semanas este grupo solicitaba el estado del impago por arrendamientos de inmuebles de titularidad municipal. La respuesta que se nos facilitó desde el Equipo de Gobierno es que había saturación en el área municipal, entendemos que de economía, de hacienda y por tanto no nos podían facilitar esa información y yo le recuerdo que usted está obligado por ley a facilitarla sobre todo porque hemos tenido la oportunidad de hablar con empleado municipales en ningún caso nos han trasladado esa saturación que usted manifiesta en ese escrito.

Y otras cuestiones ya de forma muy breve sobre la acera que conduce al cementerio varios vecinos nos han transmitido su malestar por el estado en el que se encuentra con tramos levantados por árboles, debido a las raíces y que por cierto estos árboles se sitúan en mitad de la acera en dificultando el tránsito por lo tanto solicitar que procedan a su reparación o si ya lo tienen previsto que cuando lo van a hacer y desde Mures nos solicitan también la limpieza de cunetas de la carretera de las Casillas de Mures. Esta petición tiene ya unos días desconocemos si el Equipo de Gobierno lo está haciendo pero queremos que quede constancia. Nada más."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "¿A continuación ¿alguna de las personas del gobierno municipal quiere hacer uso de la palabra. Sí. Tiene la palabra la Sra. Aceituno, nuestra concejala de Política Social."

Sr. Aceituno Hinojosa, María José: "Buenas noches. Voy a responder a unas preguntas que se hicieron en el anterior pleno. La primera pregunta es del Partido Popular, que hablaba acerca de la adjudicación a una empresa de varios servicios como la dinamización en las aldeas, algunos talleres, conferencias a las AMPAS, comenta que el Alcalde fue a la inauguración de las instalaciones y habla de que el Ayuntamiento da contratos a dedo a esta empresa por importe de 7.933 € y dice: nos gustaría que nos explicara la forma de adjudicar los contratos y sobre todo qué es lo que realmente persiguen. En uno de mis primeros plenos nombré a una Técnica de mi área. Aún recuerdo que usted, Sr. Aguilera, aquí con toda vehemencia me dijo más o menos que como tenía yo el valor de hacer aquella cosa que jamás se había citado el nombre del personal trabajador en esta casa. Algunos plenos más tarde y en más de una ocasión ha sido usted quien ha nombrado a un trabajador de esta casa y desde luego no para bien. Cosas de la incoherencia. Luego se lo comento. En el pleno del mes pasado y ante mi asombro cita usted literalmente el nombre de una empresa y no precisamente para felicitarla por el buen trabajo que hace, por la profesionalidad y honestidad de sus socias, por su valentía, por su juventud, por la innovación del negocio, por todo aquello por lo que son conocidas en este pueblo. Viene a poner en tela de juicio la forma de adjudicación de los servicios que han desarrollado para este Ayuntamiento. Yo entiendo que "a dedo" es una expresión que le resuena, es común en su partido, pero no proyecte por favor. Le voy a dar una respuesta que he solicitado al personal técnico de las áreas de Servicios Sociales y de Contratación. La Directora de los Servicios Sociales, realiza un informe en el que, entiendo que sea gracioso para usted, para alguna gente no lo es, es su medio de vida. La Directora de los Servicios Sociales realiza un informe en el que explica eso que ustedes llaman malintencionadamente a dedo que en verdad es un proceso legal y ético y totalmente normalizado recogido en la nueva ley de contratación y que se llama contrato menor. Y voy a explicar para que todo el mundo entienda como se hace este tipo de contrato y como se ha hecho desde los servicios sociales. En primer lugar se propone llevar a cabo un programa desde los servicios sociales que se va a desarrollar en las aldeas. Lo primero que se hace es estudiar su viabilidad técnica. La primera pregunta es ¿podemos hacerlo con nuestro personal? Y la respuesta es no. Segundo paso, buscamos en nuestras partidas económicas y consultamos estados de ejecución y una vez que también se ve la disponibilidad presupuestaria para el proyecto pasamos al siguiente paso. Solicitamos presupuesto a una empresa que técnicamente puede desempeñar esta actividad que además tiene un buen nivel de especialización. Conocido el presupuesto y con la autorización por parte esta concejala se inicia el procedimiento de contrato menor y se pone en marcha el trámite en la plataforma MOAD. Una vez aprobado el gasto se comunica a la empresa que puede comenzar la ejecución del proyecto conforme al presupuesto aprobado.

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	28/35





Hay otras dos áreas que contratan efectivamente los servicios profesionales de esta empresa por su indiscutible profesionalidad y garantía de éxito como así se viene demostrando en cada uno de sus proyectos y son Educación y Comercio. Los contratos menores son aquellos valor estimado inferiores de 15.000 € en el caso de los servicios y en este tipo de contratos se exige la motivación de la necesidad del contrato. Esta necesidad es recogida en un informe elaborado el 23 de febrero de 2018 por la directora añadiéndose a su vez el presupuesto de la empresa. Sumando las tres cantidades de las tres áreas en ningún momento se llega a los 15.000 € tal y como usted mismo refiere en su pregunta y tampoco tiene una duración superior al año. Sr. Aguilera usted podría haber hecho esta pregunta a través de Alcaldía si lo que quería realmente era comprobar que todo se ajustaba a ley. Sería una más de tantas. Entiendo que con un abogado en su equipo realmente era la pregunta innecesaria pero además está usted en todo su derecho de preguntar a nuestro personal técnico. Lo que ocurre es que usted trae aquí esta pregunta y utiliza el nombre de una empresa para hacer una mala publicidad de ella así como de una de sus integrantes en concreto y yo me cuestiono con algo que está tan claro para qué trae usted esto a un pleno. Qué acción más desafortunada, la de poner en cuestión a una empresa joven, formada por mujeres que tiene todo nuestro apoyo como lo tienen todas las empresas que quieran trabajar dignamente en nuestro municipio y también tiene el respaldo de todas y cada una de las aldeas en las que trabajan de todos y cada una de las aldeas en las que trabajan. Todas las personas tienen como seres humanos su derecho a tener una ideología y a comprometerse hasta donde quieran en mayor o menor medida. Penosa acción y penosa pregunta. Como mujer emprendedora y empresaria que he sido yo me siento muy orgullosa de quienes tienen esa valentía, teniendo como aval sus manos y su inteligencia y nada más. Y ahora respondo a su pregunta., ¿qué es lo que realmente perseguimos? Pues perseguimos que apostamos por el mundo rural, que apostamos por el desarrollo sociocultural y económico de nuestras aldeas pero construyendo. Perseguimos evitar en la medida de nuestras posibilidades la despoblación y difundir la riqueza de nuestras dieciséis joyas de nuestras amadas aldeas construyendo, construyendo. Hoy mismo se ha conocido una muy buena noticia relacionada precisamente con este objetivo. SAFA cede sus instalaciones de Fuente Álamo al ayuntamiento para su uso y gestión. Su uso será destinado a actividades de proyectos de actividades socioculturales y educativos. Un abrazo y todo mi cariño a Nicolás Molina, Director de la SA.FA y a Manuel Jiménez, el Pedáneo de Fuente Álamo y sobre todo a todas las personas que viven en nuestras aldeas y que hacen de ellas un entorno único construyendo y por nuestra parte el Partido Socialista Obrero Español de Alcalá la Real seguimos trabajando y cohesionando.

Tengo otra y ahora voy a responder a una pregunta de Izquierda Unida que me encantó que la hicieras, de verdad, que alegría me dio. En cuanto a la accesibilidad comentó Izquierda Unida.

¿Me puede dejar hablar Sra. López Malagón?. Gracias.

En cuanto a la accesibilidad me ha venido una pregunta sobrevenida, eso es lo que usted decía. Es verdad que Alcalá está haciendo mucho por la accesibilidad y hoy se ha votado aquí un pacto de accesibilidad pero recuerdo que en las fiestas de Mures se cerraron los servicios y las personas mayores tuvieron que mear en el muro de las misiones, que es como se bautizó.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Micciones, micciones.”

Sr. Aceituno Hinojosa, María José : “Es como se bautizó. En fin. Que en mucha accesibilidad pero esto también lo hicisteis en su momento cualitativamente que tampoco se quiere decir con eso pero bueno, seguimos. Y ahora, ¿me puede dejar hablar Sra. López Malagón o sigue usted, continúa usted. Sigue usted. Continúe usted. Sra. Sigue. Así es su Izquierda Unida.”

Sra. López Malagón, Rafaela “No es que no sé lo que no entiendas. Has dicho, y has dicho algo y no lo entiendo. Si no quieres que te conteste no lo digas. Por alusiones. ¿No? Dice es que no entiendo que quiere decir.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sra. López está contestando su pregunta y usted ha tenido el turno para lanzar las preguntas que tenga. Ella no le ha preguntado a usted no entiendo y no es

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	29/35





un diálogo entre dos. Está contestando a su pregunta y si ha trasladado al papel misiones en lugar de micciones usted ha entendido perfectamente y en acta queda reflejada tanto su pregunta la que estaba dando lectura la concejala como a la respuesta que ahora le va a trasladar y ahí es donde lo tienes. Bien.”

Sra. López Malagón, Rafaela: Por alusiones.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “No hay alusiones y menos en la lectura de su pregunta. No. Si. Sí, Sra. López, Si. Si. Si. Continúe Sra. Aceituno.”

Sr. Aceituno Hinojosa, María José : “Bueno, es el estilo de Izquierda Unida. Es el estilo, si es maravilloso que se recoja en un video, es maravilloso.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “A la gente le encanta.”

Sr. Aceituno Hinojosa, María José : “A la gente que sea como usted desde luego que sí, acerca de esta pregunta que en verdad no sé qué es lo que pregunta usted yo pasaré a explicar que ocurrió con los baños en la Fiesta de S. Roque del fatídico verano del 2017. Intentaré explicarlo para quienes son de Mures y para quienes no. El centro social de Mures está ubicado en el parque. Como bien saben en las aldeas los centros sociales casi siempre van acompañados de un bar. El principal objetivo de estos Centros es beneficiar a todas las personas de las aldeas mediante el desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas, etc, el bar permite que la persona que se encarga de la gestión del centro social pueda explotarlo económicamente y sacarle un rendimiento que le permita cumplir con las obligaciones que adquiere con el Ayuntamiento de Alcalá. Algunas de estas obligaciones son la gestión y control del uso y los espacios del centro social cumpliendo con el reglamento de participación ciudadana, su limpieza y mantenimiento, pago de la luz y del agua, realizar propuestas socioculturales de dinamización, etc., El Centro Social de Mures está ubicado junto al parque en un entorno espacioso abierto rodeado de árboles y de gran belleza. Así normalmente la terraza del bar del centro social se ha ubicado y se sigue ubicando en este parque. De esta forma durante los meses en que la climatología alcaláina lo permite hay posibilidad de sacar un mayor rendimiento para poder mantener el servicio que se presta a la ciudadanía. Todos los años anteriores a 2016 las personas que tenían la licitación del bar del Centro Social han colocado una terraza durante las fiestas de S. Roque. Durante estas fiestas siempre han convivido la terraza del Centro Social con la barra que se monta ocasionalmente para las fiestas de S. Roque y que sale a licitación por parte de la ELA. Es decir, antes de 2016 en las fiestas de S. Roque, siempre han convivido la barra con sus mesas y sillas que se instala ocasionalmente en el parque y que licita la ELA con la terraza del centro social. En mayo de 2016 salió a licitación de nuevo la gestión del centro social de Mures y pasó a manos de quien la regenta actualmente que no pudo hacer uso de las instalaciones hasta septiembre. Esta persona me pregunta a mí, como concejala que tiene la competencia de los centros sociales, acerca de la competencia en materia de terrazas para poder montar la suya durante las fiestas. Consultados los servicios técnicos del ayuntamiento de Alcalá la Real nos comunican que esta terraza se tiene que regir por la normativa del citado ayuntamiento por lo cual la persona que gestiona el Centro Social de Mures hace su solicitud y paga sus tasas. A partir de aquí en el momento en que la ELA tiene conocimiento de esto, se comienza una auténtica guerra dirigida en contra de esta persona y del Ayuntamiento de Alcalá. Por parte de la ELA se le comunica a la mujer que regenta el Centro Social de Mures que no se le va a permitir poner ni una mesa, ni una silla durante las fiestas aun después de haber pagado su tasa.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Sois unos mentirosos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sra. López usted no tiene la palabra. Hasta luego.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Mentirosos, que sois unos mentirosos.”

Al mismo tiempo también se acalora una persona del público.

Los miembros del grupo Izquierda Unida proceden a abandonar el salón de plenos.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sra. López guarde silencio guarde silencio o tendré que pedir que le desalojen. Por favor, desalojen a este caballero de la sala.”

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	30/35





Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Por favor abandone el salón de pleno y la antesala del salón de plenos si no es capaz de guardar el silencio. Sra. Aceituno después de esta interrupción, Sra. Aceituno, después de esta interrupción, puede usted continuar su intervención."

Sr. Aceituno Hinojosa, María José: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Continúo. Esto es lo que es. Bueno, continúo. La Sra. que regenta actualmente el Centro Social de Mures me pregunta a mí que quién tiene la competencia de los centros y sobre la competencia de la terraza para poder montar la suya durante las fiestas. Hablamos con los técnicos del Ayuntamiento, nos comunican que esta terraza se tiene que regir por la normativa del Ayuntamiento con lo cual la persona que gestiona el centro social de Mures hace su solicitud y paga sus tasas y a partir de aquí pues lo que he dicho, una guerra. Por parte de la ELA se le comunica que no va a poner ni una mesa ni una silla durante las fiestas después de haber pagado sus tasas. Esta concejala tras conocer la noticia se desplaza junto con el personal técnico del Ayuntamiento de Alcalá hasta Mures para aclarar la situación con el personal técnico de la Entidad. Finalmente la ELA de Mures se mantiene inflexible en su postura y la persona que gestiona el centro social decide para no generar problemas mayores durante las fiestas y perjudicándose así misma que no monta la terraza, ni una mesa ni una silla. Las fiestas son en mitad de agosto, en el parque, por lo que esta mujer decide que esos días los utilizará para descansar y se irá fuera de Mures ante la pérdida económica que puede suponer abrir un Centro Social donde no entrará nadie, ante la lógica de que las personas preferirán sentarse en el parque, en la terraza de la persona a la que se adjudica la barra de las fiestas para disfrutar de los espectáculos y del fresco de la noche antes de entrar en un recinto cerrado donde no pueden disfrutar de la fiesta. Por lo que para ella un desastre económico y un par de días de descanso se convirtió en el gran espectáculo de la Sra. Presidenta de la ELA y de su séquito. En el pliego del que la ELA sacó a licitación para la gestión de la barra durante las fiestas se recoge como derechos y obligaciones de la persona adjudicataria en su artículo 7 que el adjudicatario es el único responsable de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad que deriven de la explotación de la barra de la verbena no teniendo el personal de la misma ninguna relación con la Entidad Local Autónoma de Mures. El artículo 8 dispondrá del derecho a gestionar el servicio de barra en la verbena durante las fiestas de S. Roque, repito, gestionar el servicio de barra. Artículo 9 al objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las fiestas de S. Roque, así como garantizar al licitador adjudicatario la rentabilización del canon abonado no se permitirá la instalación en la zona de la verbena de ninguna otra barra o mesas y sillas en que se sirvan comidas y bebidas, repito, rentabilización del canon abonado al licitador adjudicatario y por último el artículo 10, el adjudicatario deberá mantener las instalaciones y las zonas de la verbena en las debidas condiciones de seguridad y salubridad haciendo su limpieza durante todos los días de la fiesta así como la limpieza de lavabos portátiles y repito, deberá mantener las zonas en las debidas condiciones de salubridad así como limpieza de lavabos portátiles. Con el pliego de condiciones elaborado por la propia ELA en la mano, pliego que perjudica indiscutiblemente a la persona que gestiona el Centro Social y que ocupa esta terraza con carácter continuado y sin embargo beneficia indiscutiblemente a la persona que hace un uso puntual para las fiestas de S. Roque, con este pliego en la mano, yo preguntaría si fuera vocal en la ELA la Sra. representante de Izquierda Unida en Alcalá la Real, Rafaela López Malagón, así como a la Presidenta de la ELA., Sra Francisca López Zafra ¿Dónde están los servicios portátiles que tenía que limpiar el adjudicatario de la barra que es quien rentabiliza con exclusividad la fiesta de S. Roque y que no tiene ninguna relación con la ELA? Yo le pregunto ¿Dónde estaban esos baños portátiles?. Si las personas tuvieron que hacer sus necesidades en un muro es exclusivamente responsabilidad de la ELA. En Centro Social ni gestionaba el servicio de barra, ni rentabilizaba el espacio, ni estaba encargado de mantener la zona en las debidas condiciones de salubridad y ni siquiera tenía permitido poner una sola mesa. ¿Acaso pretendía Izquierda Unida que la persona que gestiona el Centro Social hiciera de limpiadora de baños de las fiestas al módico precio de cero euros?

¿Que pusiera las instalaciones del centro social a coste cero al servicio de la empresa que gana el dinero y ocupa todo el espacio?

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	31/35





¿Pero qué clase de aberración es esta?

¿Por qué entonces no abrieron los servicios que hay debajo del escenario del parque?

Ante la situación dantesca el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para no perjudicar ni a la persona que gestiona el Centro Social ni a mureños y mureñas en un ejercicio de responsabilidad y servicio público y a pesar de que algunas concejalas entre las que me encuentro y el mismo Alcalde estábamos de vacaciones se ocuparon del problema contratando a una empresa para transportar los baños portátiles de protección civil, servicios portátiles que se llevaron a Mures y son los mismos que por ejemplo se usan en la fiesta de Santa Ana y una vez allí, Sra. Presidenta de la ELA, D^a Francisca López Zafra dijo que ya nos podíamos llevar esos baños portátiles de allí que la competencia de ocupación en vía pública era suya y que esos baños no se quedaban allí, así que el ayuntamiento de Alcalá la Real pagó la factura correspondiente, factura de la que tenemos copia 128,26€ movilizó a Protección Civil, a personal técnico del Ayuntamiento de Alcalá, concejalas y Alcalde y a la empresa de transporte que se les llevó por donde habían venido. No sé qué nombre poner a esto. Ni sé que es la política para Izquierda Unida ni sé que les mueve a hacer estas aberraciones sincerísimamente. No sé qué clase de política es la que lleva a cabo Izquierda Unida ni en Alcalá ni en Mures, pero si sé a quién se beneficia y a quien se perjudica. Y no sé dónde están los principios democráticos y constitucionales de igualdad más básicos. Esto es absolutamente vergonzoso, como vergonzosa es la lucha administrativa que mantienen con el Ayuntamiento de Alcalá la Real por el control del centro social de Mures financiados hasta el último céntimo con dinero de este ayuntamiento para el desarrollo de competencias sociales que son exclusivas de este ayuntamiento, reguladas estas actividades por el reglamento de participación ciudadana aprobado en el pleno de este ayuntamiento para ofrecer actividades en beneficio de la ciudadanía de Mures que ofrece el Ayuntamiento de Alcalá como actividades deportivas, culturales y sociales que ofrece este ayuntamiento de forma gratuita también hay que recordar el resto de actividades que ofrece la persona que gestiona el centro social como son podología a precios reducidos, todo esto pasado, ahora tras la batalla administrativa que mantiene la ELA con este Ayuntamiento fruto de la cual obtuvo las llaves de la planta baja del Centro Social les diré para que se usa este Centro Social, sin tener en cuenta las actividades deportivas que realiza el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Tengo que decir que las actividades que conocemos lo hacemos a través de lo que nos relatan vecinos y vecinas de Mures puesto que no se hace ninguna solicitud legal mediante los formularios que deben hacerse y que permiten que la gestión y uso de este espacio se adecue mínimamente a los usos para los que fue construido medianamente y mediante unas mínimas normas que aseguren la igualdad de todas las personas y el cuidado de este centro, bien pues como digo las actividades que nos constan son dos: celebración de cumpleaños y reuniones de Izquierda Unida, mientras si el agua y la luz las paga la persona que gestiona el Centro Social pero que no puede usarlo. Se han dejado de prestar servicios que antes se prestaban por parte de esta persona tan necesaria como el de podología a precios reducidos. Otros servicios y programas que presta el Ayuntamiento de Alcalá de forma gratuita para el beneficio de toda la ciudadanía de Mures, servicio y programas culturales sociales se tienen que hacer en otras instalaciones. Por cierto, mañana hay una fiesta infantil en el parque y la ELA ha dado permiso para que se instale un colchón hinchable que para funcionar necesitará un punto de luz. ¿Saben ustedes donde está ubicado el punto de luz que la Sra. Francisca López Zafra con toda su gran generosidad ha ofrecido a la empresa del hinchable? Efectivamente el punto de luz, está en el centro social. ¿Saben ustedes quien pagara la luz?, efectivamente la persona que gestiona el centro social. ¿Saben ustedes quien se beneficia económicamente?, la empresa del hinchable y ¿quién se llevara los halagos por ofrecer este servicio? la Sra Presidenta de la ELA de Mures. Les deseo a ustedes un feliz verano y además lo deseo de corazón, a Izquierda Unida también y si buena mente la persona que gestiona el centro social de Mures no tendrá la misma suerte y tendrá que ver cómo para las fiestas de S. Roque tiene que volverlo a cerrar su bar. Esperemos que nadie entre en sus instalaciones y esperemos que el resto del año le vaya bien porque como la Sra. Presidenta de la ELA D^a Francisca Lopez Zafra le dijo hace poco, qué empeño tiene en poner la terraza, pues nada que hay gente en

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	32/35





primera en todas para poder vivir. Que ocurran. Por eso feliz verano para quien pueda y el resto estaremos al tanto en estas fechas. Buenas noches.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. Aceituno. ¿No tiene usted más preguntas? A continuación el Sr. Valverde tiene la palabra.”

Sr. Valverde Pérez, Custodio Miguel: “Bueno, a la pregunta que acaba de hacer Izquierda Unida que no es la primera vez que la hace ya en el pleno y a la que he contestado sobre la de retirar las tuberías de fibrocemento en las Aldeas, espero que luego vea el acta, porque ya he respondido a esta pregunta en pleno, voy a volver a decirlo, que, durante, que todos los años a través de diferentes programas o con fondos propios o también en el caso de la empresa pública de aguas, que es ADALSA, no sólo se realizan la sustitución de todo tipo de instalaciones en el viario público sino que también en la pavimentación y en otro tipo de servicios. También me gustaría que Izquierda Unida tomara en nota en Mures, con el préstamo que ha pedido y también invierta en la retirada de fibrocemento y no solo en parchear las calles como me temo que va a suceder.

A la pregunta del grupo de Izquierda Unida del pleno del 12 de abril que decía así nos preguntaba desde la Pedriza por qué han llevado los contenedores de la zona recreativa al campo de fútbol la petanca del parque al centro social ¿pondrán contenedores nuevos en este espacio recreativo donde habitan bastantes vecinos? Y también nos dicen que se solicitó un contenedor nuevo en el pilar ya que el que hay está roto. Es posible que ahora lo sustituyan por uno nuevo. A todo esto decir que a la empresa a quien compete este servicio de recogida en nuestro municipio nos traslada que no tiene constancia de que los contenedores ubicados en esa zona recreativa hayan sido suprimidos y llevados al Centro Social asimismo nos trasladan que ha debido ser al personal ajeno a la empresa quien eventualmente lo haya movido y nos aseguran que actualmente se encuentran en su lugar habitual. Por otro lado en cuanto al contenedor del Pilar que nos comentan la empresa nos traslada que en ese lugar y muy próximo había dos contenedores de 230 litros de capacidad uno de ellos en mal estado ha sido sustituido por uno único de 300 litros de capacidad. A las preguntas del grupo de Izquierda Unida del Pleno del 24 de mayo que decían así: En la Pedriza nos preguntan que para qué las reivindicaciones que fueron registradas en el Ayuntamiento el once de octubre de 2017 el 18 de octubre de 2017, el 7 de diciembre de 2017 y el 18 de diciembre de 2017 no las voy a leer todas a todo esto decir que se ve que la Sra. López va poco por la Pedriza, que fue una vez y presentó una lista de peticiones pero nunca más volvió porque muchas de esas reivindicaciones ya han sido realizadas, otras se encuentran en proceso. Voy a detallar algunas. En las calles de las Aldeas se realizaron importantes labores de mantenimiento asfáltico el pasado verano y este año también volverán a realizarse así como en el resto de aldeas realizándose también en la Pedriza la canalización y cubrición de la cuneta de aguas en la calle El Chaparral, aumentando así sus secciones, es decir la anchura de la superficie de esta vía. En cuanto a la sustitución de tuberías de fibrocemento en Alcalá y en Aldeas como ya acabo de decir, les voy a apuntar algunas tuberías y algunas redes que han sido reemplazadas en los últimos meses por la empresa pública de aguas municipal ADALSA que serían la renovación de la red en el paraje de Fuente Nubes, la renovación de 970 metros de tubería en la red de Cantera Blanca, la renovación de la red en la calle Simeón y en la calle Picual Virgen de 150 metros. Desde dicha empresa de aguas públicas ADALSA también nos trasladan que la reparación de los desagües de la calle Fuente Nubes será culminada en breve una vez que ya ha sido presupuestada la intervención y encargado el material necesario para dicha reparación y subsanación. Decirle que también han sido dispuestas barandillas en los tramos de la calle Simeón en lo que se han entendido que eran necesarios siendo reparada también la tapa del pozo que se encuentra en la trasera del patio de las Escuelas. En cuanto a la petición de contenedores para el cementerio dicha petición ha sido transmitida a la empresa que gestiona este servicio en nuestro municipio y estamos a la espera de la respuesta. El centro social, pintado, cuando así, cuando lo necesita y ha sido pintado este invierno y para finalizar decirle que no solo se podan los álamos de la calle Pilar sino todos los árboles localizados en el resto de lugares públicos de la aldea en los debidos tiempos de poda. Estamos y

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	33/35





estaremos, estamos y hemos siempre estado pendientes por el bienestar de todos los vecinos de Alcalá no solo de Alcalá sino de todas nuestras aldeas y la mejor experimentada en todas estas durante la democracia tiene un nombre que es el partido socialista obrero español. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien Sr. Valverde. ¿Algún otro concejal o concejala quiere hacer uso de la palabra? Bueno a mí me gustaría responder a algunas de las cuestiones planteadas en esta misma sesión por el grupo de Izquierda Unida referente al acceso a un expediente, el pozo de Fuente Tudela, decirle que está en la mesa de Alcaldía para que pueda verlo en el momento en el que quiera, está a su disposición. Respecto al comentario que hacía r los coches en el Paseo de los Álamos, de los coches de este fin de semana, perdón, en el Paseo de los Álamos decirles que hay una explicación lógica el decreto en el que se autoriza, se autoriza para el uso de la explanada de San Antón detectado que coches estaban en el Paseo se avisó a la Policía Local para que los desalojara y así se procedió a lo cual la explicación del organizador es que si uno entra en google maps y pone explanada de S. Antón y quien organizaba esta concentración no es de Alcalá la Real se encuentra con que justo señala el centro del Paseo de los Álamos, se entiende que es un error posible y desde luego ese es el motivo porque este Gobierno mantiene y sigue manteniendo su posición como se refleja en ese decreto de no autorizar el acceso de coches de manera generalizada al Paseo de los Álamos. Y por otro lado escucho algunas preguntas del portavoz del grupo Popular sobre la piscina, no he podido tomar nota de todas, si puede facilitarme el texto, sino le contesto la dos que he tomado nota y en la próxima le contestaré. La primera de las cuestiones refería que por qué no había una prórroga y he de decirle que recibida su pregunta por escrito decidí acceder al expediente y conocerlo. Cuando se comienza a desarrollar ese expediente yo no tenía responsabilidad en el área de deportes, no me refero a su pregunta, sino a la tramitación del expediente de licitación. Visto el cual pues efectivamente estaba prorrogado pero bueno fuera de los plazos legalmente establecidos, ¿no? se puede entender que por la prestación del servicio podría continuar la prórroga o se puede entender que procedía el liquidarlo. Entonces esa ha sido la decisión del actual responsable de las competencias de deportes que soy yo y por eso como también anuncié ante la prensa está puesta en marcha y dada orden a los servicios de contratación para que se inicie el proceso de licitación de la gestión de la piscina en toda su dimensión no solamente de los vasos de baño sino también del restaurante que hay en esa, lo mismo, por otro lado he escuchado que a que se debía el retraso bueno, recordar que si uno entra en el facebook de la piscina municipal de Alcalá la Real, el año pasado 2017 se abrió el 24 de junio. Si uno entra ese mismo facebook, verá que el 2016 el año anterior se abrió el 25 de junio. Si uno entra en ese facebook y ve el 2015 ve que se abrió el 27 de junio y si uno ve la última vez que este Alcalde junto con su concejal de deportes en aquel momento junio de 2014 visitó las instalaciones de la piscina municipal antes de la apertura fue precisamente un 27 de junio. El titular en la página web del ayuntamiento es la piscina municipal de verano abre hoy sus puertas. Por tanto al menos los cuatro últimos años son los que he tenido ocasión de buscar desde que apareció esa noticia en prensa, siempre se ha abierto en la última semana de junio cuando a mí me pregunta un corresponsal de un medio en Alcalá le digo que no le puedo decir con certeza la fecha de apertura porque en este momento se están desarrollando trabajos de puesta a punto que la intención desde luego es que se abra como muy tarde en la primera quincena de julio, no le digo el día uno, ni el quince, ni el siete ni cualquiera de los comprendidos y además le digo que la intención es que no se vaya más de esa, no que se vaya a abrir ni siquiera en la primera quincena desde aquella pregunta y la aparición en prensa, efectivamente sigue trabajando el personal, ya trabajaba en ese momento, el propio corresponsal en su pregunta me dice que no sabe lo que se está haciendo pero que escucha la cortadora de césped, me pongo en contacto con los servicios técnicos para ver cómo va el desarrollo de las tareas previas para la puesta en marcha y me dicen que están todas en proceso y que desde el área de obras y desde el área de deportes se está trabajando para la puesta a punto de la piscina muy probablemente la piscina no abra en la primera quincena de julio. Muy probablemente abra antes de esa quincena y desde luego la parte entre comillas, más complicada, que es como se abre, quien presta el servicio de socorrismo, etc, ya está

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	34/35





resuelta a través de un contrato menor con una empresa que está a disposición del ayuntamiento para abrir desde el 15 de junio, o sea, está todo previsto a excepción de cómo le comenté al corresponsal que se terminen las labores de mantenimiento o puesta a punto si lo queremos llamar así previas a esa apertura. Insisto. En los últimos cuatro años nunca se ha abierto ni antes ni después de la última semana de julio, de junio, perdón. Este año muy probablemente se abrirá en esa semana y desde luego lo que no vamos a hacer es abrirla sin que esté en perfectas condiciones ni de mantenimiento, puesta a punto, ni de tener la prestación de personal cualificado para abrirlo. Para nosotros lo primero es la seguridad de la gente, la salubridad de la instalación, entiendo que para toda la corporación y en lo que sí está a disposición de cualquier vecino es la adquisición de bonos para poder disfrutar de la piscina este verano. Si vemos que hay muchísima gente interesada en que abramos en vez del día 30, el 29, el 28, el 26, o mañana, insisto se ha llegado a abrir hasta el 27 de junio, es la fecha más repetida en los cuatro últimos años, desde luego pondríamos cuatro turnos a trabajar y aceleraríamos las obras. Entendemos que con las temperaturas de este año y con la afluencia a la piscina lo que hay que hacer es garantizar esas medidas de salubridad, seguridad y puesta a punto que es en lo que estamos. El resto de preguntas no me ha dado tiempo a tomar nota, las contestaré por escrito en la próxima sesión plenaria. No sé si hay algún otro concejal o concejala que quiera hacer uso de la palabra. Pues, por tanto. Si Sr. Aguilera. Tiene usted la palabra.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: No. Simplemente agradecer las felicitaciones. De verdad, muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Nada, pues levantamos la sesión y desde este momento continuamos con la otra tarea Sr. Aguilera de criar que sin duda es bastante grata.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintitrés horas y treinta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

fc9ba95ac0760c8122fd535b73905452da618d0de8442f15d502fc1cb8976906
49a0178d376883a196e574100ddd86d1c18b12f514debd5161c452ee791975fc

Código Seguro de Verificación	IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Fecha	09/07/2018 20:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VWW2KGB56LL7244OFD53C54	Página	35/35

